



**UNIVERSIDAD
DE ATACAMA**

**OFICINA DE
TRANSFERENCIA
Y LICENCIAMIENTO**

MANUAL DEL INVENTOR

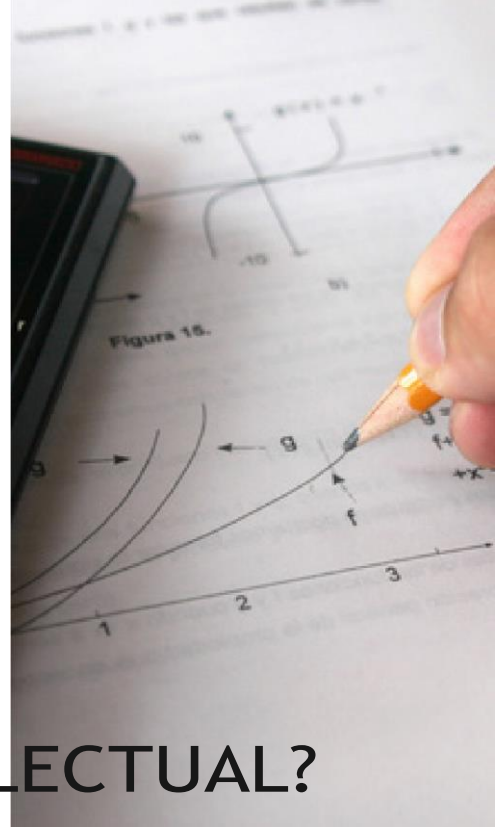


UNIVERSIDAD
DE ATACAMA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

MANUAL DEL INVENTOR

QUÉ ES LA PROPIEDAD INTELECTUAL?



La Propiedad Intelectual se relaciona a la protección que brinda el Estado a los derechos de toda creación producida por el intelecto humano, resguardando a los creadores con una cierta temporalidad, de la apropiación indebida de su conocimiento por parte de otros individuos. En Chile, la Propiedad Intelectual, se divide entre Propiedad Industrial y Derechos de Autor. Cada uno abarca distintas áreas de protección y se rige bajo diferentes leyes.

La Universidad de Atacama tiene un Reglamento de Propiedad Intelectual que regula los derechos y deberes asociados a la PI producidos por académicos, funcionarios, estudiantes y cualquier persona que participe en conjunto con la UDA.

REQUISITOS DE UNA PATENTE



Para iniciar un proceso de protección de una invención, es necesario cumplir con los requisitos mínimos: La invención debe tener Novedad, Nivel Inventivo y Aplicación Industrial.

La Universidad de Atacama tiene un Reglamento de Propiedad Intelectual que regula los derechos y deberes asociados a la PI producidos por académicos, funcionarios, estudiantes y cualquier persona que participe en conjunto con la UDA.

Novedad

Una invención se considera nueva cuando no existe con anterioridad en el estado de la técnica.

Nivel Inventivo

Se considera que una invención tiene nivel inventivo si para una persona normalmente versada en la materia técnica correspondiente, ella no resulta obvia ni se habría derivado de manera evidente del estado de la técnica.

Aplicación Industrial

Se considera que una invención es susceptible de aplicación industrial cuando su objeto pueda, en principio, ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria.

Ventaja Técnica

Significa que la nueva forma reivindicable debe producir una utilidad, es decir, que aporte a la función que son destinados un beneficio, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

PUBLICAR O PATENTAR?



Ambas acciones son complementarias y no excluyentes. Lo esencial es determinar los tiempos para realizar cada una de estas acciones y no afectar la novedad, y por ende la posibilidad de patentar. Siempre se debe realizar una solicitud de patente antes de publicar. Una vez hecha la solicitud de patente, se puede publicar inmediatamente.



QUIÉN APOYA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA UNIVERSIDAD?

La Propiedad Intelectual se relaciona a la protección que brinda el Estado a los derechos de toda creación producida por el intelecto humano, resguardando a los creadores con una cierta temporalidad, de la apropiación indebida de su conocimiento por parte de otros individuos. En Chile, la Propiedad Intelectual, se divide entre Propiedad Industrial y Derechos de Autor. Cada uno abarca distintas áreas de protección y se rige bajo diferentes leyes.

La Universidad de Atacama tiene un Reglamento de Propiedad Intelectual que regula los derechos y deberes asociados a la PI producidos por académicos, funcionarios, estudiantes y cualquier persona que participe en conjunto con la UDA.

MECANISMOS DE TRANSFERENCIA



Concesión de Licencias

Permiso para uso y/o explotación de la tecnología a un tercero, bajo ciertas condiciones, a acordar entre las partes. Igualmente, la Universidad procura salvaguardar los usos para continuidad de las líneas de investigación de los académicos.

Creación de Spin-Off

Creación de una empresa para llevar la tecnología al mercado o sector de aplicación.

En la spin-off generalmente participan académicos de la universidad, quienes la apoyarán a través de diversos mecanismos que se deberán negociar en su oportunidad.

Cesión de derechos de propiedad intelectual

La universidad vende o cede sus derechos a un tercero, bajo ciertas condiciones y salvaguardando la continuidad de las líneas de investigación de los académicos en el caso que corresponda.

Contratos de colaboración en I+D o contratos tecnológicos

La transferencia también se puede realizar desde etapas tempranas del desarrollo tecnológico, a través de acuerdos de colaboración en I+D o por la vía de contratos tecnológicos.

Joint Venture

Alianza estratégica o comercial entre dos o más partes, que ayuda a disminuir costes y riesgos, ya que se asumen entre varios socios. Este tiene una duración de tiempo limitada y el objetivo es obtener beneficios a largo plazo.

Formación de Capacidades

Transferencia de tecnologías mediante capacitaciones.

SERVICIOS OFRECIDOS POR LA DIDET



1. Asesorías en líneas de financiamiento

Informar y asesorar al requirente sobre los diferentes fondos públicos o privados disponibles a nivel nacional o internacional, asociado a su línea de investigación.

2. Definición y construcción del modelo de negocios

El equipo DIDET apoya al investigador en la construcción del modelo de negocio del proyecto a presentar.

3. Desarrollo de estudios de patentabilidad (Vigilancia Tecnológica)

Realizar una búsqueda del estado del arte para evaluar el grado de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de la invención desarrollada.

4. Análisis del mercado

Se desarrolla una evaluación del potencial comercial de la tecnología, para conocer el tamaño y la distribución geográfica al que puede ingresar la invención.

5. Estado de propiedad intelectual

Mantenimiento de la Propiedad Industrial

6. Realiza solicitudes de protección industrial

La DIDET es la Unidad encargada de realizar los trámites ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) para solicitar protección industria (Patente de Invención, Modelo de Utilidad, Registro de Marca, Registro de Dibujos o Diseños Industriales).

7. Realizar registros de derecho de autor

La DIDET realiza el registro o inscripción de obras (manuales, libros, etc.) y/o software, obtenidos como parte de los resultados de investigación, ante la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (DIBAM)

8. Definición de estrategia de transferencia tecnológica

9. Elaboración de acuerdos en materia de propiedad intelectual y transferencia de tecnología

La DIDET para para fomentar la transferencia tecnológica y resguardar los derechos de la Universidad, elabora acuerdos de Confidencialidad, Acuerdos de Transferencia de Material y Contratos de Licenciamiento.

10. Apoyo en la negociación y establecimiento de alianzas con empresas u otros

La DIDET apoya al investigador en el proceso de negociación y comercialización de la tecnología.


11. Revisión y apoyo en la definición del presupuesto Gestión interna para postulación

CONTACTOS

Dirección de Innovación Desarrollo y Transferencia

 didet@uda.cl

Director DIDET

 tomas.santibanez@uda.cl

Ingeniero de Proyectos y Propiedad Intelectual

 jorge.aracena@uda.cl



UNIVERSIDAD
DE ATACAMA